

No obstante, podrán ser admitidos condicionalmente a la práctica de las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 236, del día 2 de octubre) los aspirantes definitivamente excluidos de la relación 08/72 y los provisionalmente excluidos en la presente, siempre que remitan la tarjeta de participación y efectúen la imposición del giro postal correspondiente antes del día 20 del presente mes. Esta admisión condicional queda subordinada al buen fin del recurso de alzada o reclamación que en cada caso corresponda interponer a los interesados.

Se recuerda a todos los aspirantes que, de conformidad con lo establecido en el punto 5.1 de la Orden mencionada de la Presidencia del Gobierno de 25 de septiembre, el plazo de imposición de giro y envío de la tarjeta para poder participar en las pruebas selectivas concluirá el próximo día 20 de los corrientes.

Madrid, 3 de octubre de 1972.—El Director general, José Luis López Henares.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Consejo Superior de Protección de Menores por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos en las oposiciones convocadas en 18 de abril de 1972 para cubrir plazas de Inspectores del Impuesto sobre la Asistencia a Espectáculos en favor de la Obra de Protección de Menores.

La continuidad de los actos necesarios para la celebración de las oposiciones libres convocadas en 18 de abril del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 31 de mayo siguiente) para cubrir plazas de Inspectores del Impuesto sobre la Asistencia a Espectáculos en favor de la Obra de Protección de Menores, y examinadas que han sido las peticiones formuladas, este Consejo Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la base tercera de las aprobadas por la citada Resolución, ha acordado se proceda a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las listas nominales que a continuación se transcriben, ordenadas alfabéticamente según los primeros apellidos de los aspirantes admitidos y excluidos, expresando, con respecto de cada uno de ellos, su clasificación, según lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados que estimen infundada su clasificación o, en su caso, la exclusión, podrán formular la reclamación a que alude el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el Consejo Superior de Protección de Menores en plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de las expresadas listas en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1972.—El Presidente efectivo Jefe de los Servicios, Javier de Ybarra.
Sr. Tesorero de este Consejo.

INSPECTORES DEL IMPUESTO SOBRE LA ASISTENCIA A ESPECTACULOS

Lista nominativa de los aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las oposiciones convocadas según Resolución de 18 de abril de 1972.

A) Admitidos:

Número	Apellidos y nombre	Grupo
1	Albillos Ferrándiz, José María	Libre.
2	Alonso Pizzi, Ramón	Libre.
3	Alvarez Quintanilla Alfredo José	Libre.
4	Alvarez Vara, María Teresa	Libre.
5	Amate García, Luis	Libre.
6	Amerigo Barra, José Antonio	Libre.
7	Arnay Santos, Olimpia	Libre.
8	Badia Valls, Luis Manuel	Libre.
9	Barros Gómez, Manuel	Libre.
10	Bautista Martín, Gabriel	Libre.
11	Belda Rulz, Francisco	Libre.
12	Beotas Lalaguna, Bernardino	Libre.
13	Bermúdez Muñoz, Abelardo	Libre.
14	Bernabé Torres, Ramón Luis	Libre.
15	Borja Pérez, Nicolás José	Libre.
16	Calvo Mota, Agustín	Libre.
17	Calzada Picón, José Luis	Libre.
18	Cano Cembrano, María del Pilar	Libre.
19	Carnero Gabarda, Luis	Libre.

Número	Apellidos y nombre	Grupo
20	Carrera Cavaller, José María	Libre.
21	Carrillo de Albornoz y Moreno, Daniel Enrique	Libre.
22	Casanova García, Julio Antonio	Libre.
23	Celdrán Ruano, Enrique	Libre.
24	Corral Santiago, Rafael	Libre.
25	Costales Alvarez, Jorge Manuel	Libre.
26	Costales Alvarez, José Luis	Libre.
27	Cuevas González, Jesús	Libre.
28	Dafouz Fullana, Andrés	Libre.
29	Diego Fuenbuena, José María	Libre.
30	Diez-Canseco Fuentes, Eduardo	Libre.
31	Elizondo Martínez, José	Libre.
32	Escudero López, Fidencio	Libre.
33	Espinosa Carmona, José	Libre.
34	Esteso Ruiz, Purificación	Libre.
35	Fernández Castro, José Ramón	Libre.
36	Fernández Cueto Fernández, Manuel	Libre.
37	Fernández González, Balbino Manuel	Libre.
38	García Abella, Gregorio	Libre.
39	García Armiño, Rafael	Libre.
40	García Campos, Ildefonso	Libre.
41	García García, Eugenio	Libre.
42	García Gómez-Ramos, Gabriel	Libre.
43	García Máiquez, José María	Libre.
44	Gardeazábal Escuza, Fernando	Libre.
45	Girón Astray, Juan	Libre.
46	Gómez de Andrés, Pablo	Libre.
47	González Martínez, Baltasar	Libre.
48	González Sanchez, Antonio	Libre.
49	González Villalobos, José	Libre.
50	Hernández González, Francisco	Libre.
51	Hernández Santana, José Rafael	Libre.
52	Herrero Reino, Eloy Manuel	Libre.
53	Herrero Sánchez, Angel	Libre.
54	Ibarra Robles, Juan Luis	Libre.
55	Igea Jardiel, Manuel	Libre.
56	Irigoyen Lapedra, María Blanca	Libre.
57	Jiménez-Asenjo Gómez, Enrique	Libre.
58	Jimeno de Torres, Sara	Libre.
59	Lanz Muniain, Vicente	Libre.
60	Lázaro Cantos, Manuel	Libre.
61	Leonis González, Jacobo	Libre.
62	López Ruiz, Pedro	Libre.
63	López Sagués, Enrique	Libre.
64	Loscoco Puig, Jesús Antonio	Libre.
65	Machado Codesido, Francisco José	Libre.
66	Martín Arroyo, Pablo	Libre.
67	Martín Gómez, María Dolores	Libre.
68	Martín Martín, Alejandro	Libre.
69	Martínez Grande, Ricardo	Libre.
70	Martínez Sánchez, Angel	Libre.
71	Martínez-Carrasco Tabuena, José María	Libre.
72	Massagué Aso, Benjamin	Libre.
73	Mata La Torre, Leandro	Libre.
74	Mollera Santaló, José María	Libre.
75	Morán Huete, José Antonio	Libre.
76	Moyano Sanclemente, Ricardo	Libre.
77	Obach Cirera, José	Libre.
78	Ojea Alvarcellos, José Luis	Libre.
79	Opi Torres, Miguel Angel	Libre.
80	Orts Herrera, Enrique	Libre.
81	Ory y Domínguez de Alcahud, José Antonio de	Libre.
82	Palazón Villa, Gustavo	Libre.
83	Palomino Yébenes, Jesús	Libre.
84	Pascual Burgos, María Luisa	Libre.
85	Peira Soberón, Pablo	Libre.
86	Pérez Corral, José	Libre.
87	Pérez de Gracia González, José Antonio	Libre.
88	Pérez Mariño, Ventura	Libre.
89	Planas Cercós, Carlos	Libre.
90	Plaza Fernández-Villa, Luis	Libre.
91	Pradas Belanche, Felipe	Libre.
92	Ramírez Salcedo, Antonio	Libre.
93	Ramiro Monzón, José Luis	Libre.
94	Rico Fernández, Manuel	Libre.
95	Río del Río, Alberto del	Libre.
96	Robledo Reina, Luis Felipe	Libre.
97	Rodríguez Fernández, Emilio	Libre.
98	Rodríguez San Vicente, Miguel María	Libre.
99	Rubio Pérez, Pedro Luis	Libre.
100	Ruiz de la Cuesta Carrasco, Eugenio	Libre.
101	Ruiz García, Olga	Libre.
102	Ruiz Martín, Antonio	Libre.
103	Saiz Alonso, Fernando	Libre.
104	Salas Pravés, Ricardo	Libre.
105	Sánchez Lastra, Miguel	Libre.
106	Sánchez Pérez, Julio Miguel	Libre.
107	Santana Cabrera, Leopoldo	Libre.
108	Sanz Lucía, Luis	Libre.
109	Satrústegui Gil-Deigado, Miguel	Libre.
110	Serrano Gómez, Cristóbal	Libre.
111	Serrano Tobalina, Manuel	Libre.

Número	Apellidos y nombre	Grupo
112	Suárez Muñoz, Rafael	Libre.
113	Tercero Alfonso, Fernando	Libre.
114	Tolós Blay, Joaquín	Libre.
115	Tortosa Cerezo, María Luisa	Libre.
116	Valcarco Vega, Carlos	Libre.
117	Valle García, María Asunción	Libre.
118	Valle Prieto, Montserrat del	Libre.
119	Vázquez Martín, Fernando	Libre.
120	Vega Herrero, María Manuela	Libre.
121	Vicente Vidal, José María	Libre.
122	Yague Delgado, Juan	Libre.

B) Excluidos:

Don Francisco Martín y Felipe, por falta de pago de los derechos de examen dentro del plazo que le fué concedido, como consecuencia de su petición, en la Resolución de 18 de agosto del presente año.

Don Luis Espada Simón, por falta del compromiso a que se refiere el párrafo primero de la base segunda de la convocatoria.

Don Agustín Amadeo García de León, por falta del compromiso a que se refiere el párrafo primero de la base segunda de la convocatoria.

Don José Tomás de Aquino López y López, por falta del compromiso a que se refiere el párrafo primero de la base segunda de la convocatoria.

Don Vicente Pons Martí, por falta del compromiso a que se refiere el párrafo primero de la base segunda de la convocatoria.

Don José Síntes Marrero, por falta del compromiso a que se refiere el párrafo primero de la base segunda de la convocatoria.

Don Víctor Serván Martínez, por haber presentado la solicitud fuera del plazo legal establecido y no haber hecho efectivos los derechos de examen.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCIÓN de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca una plaza de Técnico en Corte y Confección especializado en prendas militares (Jefe de Taller del Servicio de Mantenimiento), que ha de prestar sus servicios en el Servicio de Vestuarios de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de la Jefatura del Apoyo Logístico.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Técnico en Corte y Confección especializado en prendas militares (Jefe de Taller del Servicio de Mantenimiento), que ha de prestar sus servicios en el Servicio de Vestuarios de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de la Jefatura del Apoyo Logístico.

BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en este concurso los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

Ser de nacionalidad española.

Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.

Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

Estar en posesión del certificado de estudios primarios y titulación expedida por academia acreditada.

Para personal femenino:

Haber realizado el Servicio Social o estar exentas del mismo.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base primera, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura de Personal Civil de la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Teniente Coronel de Intendencia don Rogelio Pena González.

Vocal: Comandante de Intendencia don José Noval García.

Secretario: Funcionario civil del Cuerpo General Administrativo don Felipe López Méndez.

7.ª Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional que se convoca.

CONDICIONES TÉCNICAS

8.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional definidas en el grupo I-D, no titulados, del anexo uno de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario de la Administración Militar.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

9.ª El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de seis mil doscientas cuarenta y tres (6.243) pesetas.

b) Plus complementario mensual de dos mil doscientas noventa (2.290) pesetas.

c) Trienios equivalentes al cinco por ciento del sueldo base.

d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Prestaciones de protección familiar en su caso.

g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba será de tres meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 28 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen, que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la resolución número 1/72 de la Intendencia General.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 29 de septiembre de 1972.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Vicente Alberto y Lloveres.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Conal de Isabel II por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las oposiciones selectivas, en turno libre, para la provisión de plazas de Auxiliares administrativos del citado Organismo autónomo.

Solicitantes admitidos, por reunir todas las condiciones de la Resolución aprobando las bases por las que han de regirse las pruebas selectivas de esta convocatoria, de fecha 4 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio de 1972):